

RESOLUCIÓN N° 30

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR OSVAL DAVID CANO INSRÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA), SIN PERJUICIO DE SUS FUNCIONES ACTUALES.

Asunción, 13 de enero de 2025

VISTA: la Resolución N° 22 de fecha 06 de enero de 2025, por la cual se confirman en sus cargos a funcionarios permanentes de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 22 de fecha 06 de enero de 2025, se designa al Señor Osval David Cano Insfrán, con cédula de identidad civil número 2.525.751, como Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo y Atención a la Ciudadanía;

Que, es pertinente adoptar las medidas necesarias para asegurar el desenvolvimiento de dicha dependencia, disponiendo para ese efecto la designación de responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" y la Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay";

Que, la Ley N° 7389 de fecha 03 de diciembre de 2024 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay";

Que, el artículo 82 de la Ley 4995/2013 "De Educación Superior" establece que: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5 menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";



RESOLUCIÓN N° 30

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR OSVAL DAVID CANO INSRÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA), SIN PERJUICIO DE SUS FUNCIONES ACTUALES.

-2-

Que, el artículo 9° de la citada normativa establece: "...
Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo:
1) *representar a la Agencia;* 2) *suscribir la documentación que expida la Agencia;*

Que, la Ley N° 7408 de fecha 30 de diciembre de 2024
"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025";

Que, según Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2025-2028;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **DESIGNAR** al señor Osva David Cano Insfrán, con cédula de identidad civil número 2.525751, Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo y Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, como responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), sin perjuicio de sus funciones actuales.
- 2°.- **DEJAR** sin efecto toda disposición contraria a la presente.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente